CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, 03 MAR 2021. A despacho el presente asunto informando que el togado aporta constancia de diligenciamiento del aviso judicial del señor **JAIRO YERMAIN SANCHEZ** sin embargo la dirección del Juzgado enunciada es incorrecta. **Sírvase proveer.**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Auto interlocutorio No 272

Candelaria, 03 MAR 2021.-

HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JAIRO YERMAIN SANCHEZ Y ANARCIZA SAN MARTIN
Rad. 76 130 40 89 001 2018-00377-00

Evidenciada la anterior constancia secretarial, se glosará sin consideración el aviso judicial allegado por el profesional del derecho por haber informado una dirección del Despacho Judicial errónea.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA**,

RESUELVE:

ÚNICO: GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN el aviso judicial arrimado por el abogado de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE
En Estado No. 035 de hoy 04 MAR 2021
Candelaria V. Notifique el auto anterior.
SECRETARIO.

Escaneado con CamScanner